

04/04/2023

Combarbalá: Tribunal condenó a funcionarios policiales por apremios ilegítimos cometidos en el 2017 contra detenido.

La Fiscalía de Combarbalá acreditó ante el Tribunal Oral en lo Penal de Ovalle la responsabilidad en primera instancia de 3 funcionarios policiales a la fecha de los hechos, como autores de apremios ilegítimos ocurridos el 19 de noviembre del 2017, en horas de la madrugada.

Según la investigación, en esa ocasión C.A.A.R., C.A.R.N., M.A.I.A., los 3 cabos primeros de Carabineros, concurrieron de franco a una discoteque ubicada en calle Comercio de Combarbalá.



De acuerdo con la investigación y posterior acusación de la Fiscalía así como lo acreditado ante el tribunal, al cerrar la discoteca, la persona que resultaría ser víctima habría tenido un altercado con un guardia de seguridad, quien llamó a Carabineros.

La policía detuvo a dicha persona y lo llevaron hasta la Subcomisaría local. Luego, Carabineros trasladó a los funcionarios que estaban en local hasta un sector cercano a la subcomisaría.

Según la Fiscalía, a eso de las 05:05 horas aproximadamente del día 19 de noviembre de 2017, los acusados ya señalados llegaron hasta la Subcomisaría de Combarbalá, lugar al que ingresaron por el portón lateral (de calle Maipú). Con la finalidad de castigar a la víctima por los hechos acaecidos con anterioridad, concurrieron al sector de calabozos donde se encontraba el detenido con sus manos esposadas atrás de la espalda y en estado de ebriedad.

El acusado C.A.A.R. lo agredió con dos golpes de mano en la cara, mientras que M.A.I.A. no evitó dichas acciones.

Posteriormente lo hizo C.A.R.N., mientras que otro acusado, de iniciales S.I.N.C., suboficial de guardia, consintió, no evitó ni puso fin a las acciones descritas.

La víctima resultó con diversas heridas luego de los golpes recibidos.

Tras el juicio oral, el Tribunal Oral de Ovalle condenó a los 3 cabos acusados a 41 días de prisión en su grado máximo y al suboficial M.A.I.A. a 21 días de prisión, con remisión condicional.

Todos los acusados tenían la atenuante de irreprochable conducta anterior. En el caso de M.A.I.A., el tribunal estimó que su irreprochable conducta anterior resultó muy calificada.

Además, el Tribunal los suspendió de cargo u oficio público mientras dure la sentencia. Los sentenciados quedaron sometidos al control administrativo y a la asistencia del centro de reinserción social de Gendarmería de Chile por el lapso de un año.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369